



# Resolución Directoral

Lima, 22 de julio de 2011

Nº 010 - 2011-EF/51.01

## **CONSIDERANDO:**

*Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público;*

*Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2011-EF/51.01, se aprueba la Directiva Nº 001-2011-EF/51.01 "Preparación y presentación de información financiera y presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental", la cual dispone en el numeral 5 "Conciliación del Marco Legal del Presupuesto, que la presentación y transmisión se efectuará con periodicidad semestral y dentro de los treinta días calendario de finalizado el primer semestre para todas las entidades del Estado; asimismo, el numeral 7, literal b), dispone que el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria trimestral y semestral, será dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización del período que se informa;*

*Que, estando en proceso de implementación en el SIAF-SP la nueva versión del Módulo Contable para el primer semestre del 2011, es necesario prorrogar los plazos de presentación del I semestre del presente año para la "Conciliación del Marco Legal del Presupuesto" y para la presentación de la información financiera y presupuestaria, aplicable a todas las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental;*

*Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad y con la visación de la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y la Dirección de Gobiernos Locales; y*

*En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-Prórroga de plazo de Conciliación.**

*Prorrogar hasta el 15 de setiembre del presente año, el plazo de la “Conciliación del Marco Legal del Presupuesto” del primer semestre del ejercicio 2011, para todas las entidades gubernamentales usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental.*

**Artículo 2º.-Prórroga de plazo de información contable.**

*Prorrogar hasta el 30 de setiembre del presente año el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria del primer semestre del ejercicio 2011, para todas las entidades gubernamentales usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental.*

**Artículo 3º.-Publicación de la Resolución.**

*Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>.*

*Regístrese, comuníquese y publíquese,*

**CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ**  
**Director General**  
**Dirección General de Contabilidad Pública**